



DECRETO N° 1127,

TEMUCO,

VISTOS: 16 MAR 2026

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

3. La transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 134, del 04.03.2026 con Restaurante Gladys Candelaria Leal Leal EIRL.

4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Acuerdo de Concejo emitido por el Secretario Municipal según **Ord. N° 134, del 04.03.2026**, se aprueba la transacción extrajudicial con el contribuyente Restaurante Gladys Candelaria Leal Leal EIRL, Rut 76.389.809-1, por la suma única y al contado de **\$879.709**.

2. Que, de acuerdo a correo del 09.03.2026, enviado por el Depto. Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala la transacción extrajudicial referida a patentes comerciales, impagas desde el 30 de septiembre del año 2014 hasta el 31 de enero del año 2025, del contribuyente Restaurante Gladys Candelaria Leal Leal EIRL con el municipio, ofreciendo pagar en un pago único y al contado de **\$879.709** a través del giro N° **9064149**. (Emitido por la Unidad De Cobranza del Depto. De Rentas Y Patentes).

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$1.641.765.-** (Un millón, seiscientos cuarenta y un mil, setecientos sesenta y cinco pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

| CONCEPTO | N° DE GIROS | VALOR |
|---|-------------|----------------------|
| PATENTES MUNICIPALES CONTRIBUYENTE: RESTAURANTE GLADYS CANDELARIA LEAL LEAL EIRL RUT: 76.389.809-1 Se solicita descargo, por transacción extrajudicial, según Acuerdo de Concejo N° 134, del 04.03.2026 | | |
| ANEXO N° 1 | 22 | \$1.641.765.- |

ID 3272583

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
HFV/NUA/CPV
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería Municipal
Depto. De Rentas y Patentes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad de Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica